UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 269 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ABR. 2013

Visto el expediente Nº 730 organizado por el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros sobre licencia; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 730, de fecha 20 de marzo de 2013, el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos de intervención quirúrgica;

Que, la licencia solicitada por el Abog. Mario Marcial Almonacid Cisneros se debe entender como una licencia por motivos particulares, derecho que se encuentra amparado por el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, por lo que debe aprobarse mediante resolución dicha petición;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Abog. MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 19 de marzo al 18 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

./oegj